

Sumario: A0073609

TEMA

DEFENSA EN JUICIO-RESPONSABILIDAD DEL ABOGADO-RECURSO DE CASACION PENAL-MANTENIMIENTO DEL RECURSO-NULIDAD PROCESAL

Texto

Corresponde declarar la nulidad de todo lo actuado a partir de la resolución que concedió el recurso de casación y emplazó a la defensa para que compareciera por ante el superior a mantenerlo -emplazamiento que fue incumplido injustificadamente por el abogado de confianza- ya que implicó un inadmisibles menoscabo al derecho de defensa en juicio del acusado al carecer de una asistencia efectiva de la defensa y porque el mantenimiento fundado de esa impugnación resultaba fundamental para que se cumpliera eficazmente con la revisión integral de la sentencia condenatoria. -Las juezas Highton de Nolasco y Argibay, en disidencia, consideraron que el recurso extraordinario era inadmisibles (art. 280 CPCCN)-.

Ref. Normativas :

[Código Procesal Civil y Comercial Art.280](#)

Fuente : OFICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. CAPITAL FEDERAL, CAPITAL FEDERAL. [\[Sumarios relacionados\]](#) [\[Ver fallo completo\]](#)

(Mayoría: LORENZETTI, FAYT, PETRACCHI, MAQUEDA, ZAFFARONI. Disidencia: HIGHTON, ARGIBAY)

Seco, Rafael Ramón s/ recurso de casación (en autos Galván, Sergio Daniel)

SENTENCIA del 18 de Diciembre de 2012